



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, primero (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 343
0500131050132022-00041-00

En el proceso ordinario laboral promovido por LUCÍA OSORIO ZAPATA en contra de la CONSUELO DEL SOCORRO SALAZAR, se inadmitió la demanda, requiriendo a la parte actora subsanar requisitos con la finalidad que el escrito de demanda cumpliera con los requisitos del decreto 806 de 2020 y art. 25 del CPL.

Sin embargo, dentro del término oportuno no fue allegado ningún escrito tendiente a subsanar las falencias de la demanda, habiéndose notificado dicho auto de manera correcta por estados, e incorporado al micrositio del despacho para su descarga.

En atención a ello, se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo digital del expediente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

cristinamont.abogada@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 02/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94441601759765c3f34b2e109aece5d1d295c53efeb11e6a153346ffe68c99c3**

Documento generado en 01/03/2022 07:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>